

de la del Señor Mateo; y por lo demás, dice que en el mismo dictamen quedan contestados los motivos alegados por los Señores Muñoz y Ferrandez, dando sin embargo algunos antecedentes, para deducir que no existe cuestión previa alguna que resolver.

Finalmente sostiene la urgencia de la resolución por que en esta misma sesión ha de darse lectura al pliego de condiciones de arrendamiento del teatro, formado por la Comisión, y con éstas está íntimamente relacionado aquel asunto.

El Señor García Muñoz rectifica asegurando que no ha dirigido cargos a nadie; y al efecto, repite lo que ha dicho. Cree que no es urgente la resolución que se propone por la Comisión, y dada más dice hasta que no se acuerde sobre su proposición previa.

Rectifica también el Señor Ferrandez, pidiendo se suba la instancia presentada con posterioridad; y el Señor Cañada que se traigan los expedientes a que se refiere la Comisión.

Dispuso la presidencia que así se hiciera; e interin se presentaban, el Señor Lopez Gomez dice que estima justo el dictamen que se ha leído; pero que, consecuente con su criterio, de siempre, de dar las mayores garantías, estudiando con más detenimiento los asuntos, se adhiera a la proposición de los Señores García y Ferrandez, y así también se demostrará respeto al derecho de todo Ciudadano o ser vido, siquiera se deshe lo que solicita.

Tráidos los expedientes e instancias, se leyeron. Y despues, el Señor Cañada vota, que en la instancia de Simón Mateos se acordó se tendria en cuenta su